

D2**PODER****PODER**

Yo, Alan O'Brien, a nombre y en representación de la compañía EnCanEcuador, compañía anónima constituida bajo las leyes francesas, con un capital de ciento cincuenta y dos mil (152,500) euros, con sede en el No. 68, Rue du Faubourg Saint Honoré 75 008 París, Francia, con actividades en la República del Ecuador (en adelante denominada la Compañía), en mi capacidad de Presidente Director General de la Compañía debidamente autorizado por resolución del Consejo de Administración tomada el 16 de junio de 2003, de conformidad con los artículos seis (6) y cuatrocientos quince (415) de la Ley de Compañías ecuatoriana y artículo cuarenta y ocho (48) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, otorgo el presente poder general, amplio y suficiente, a Gregor Samuel Mawhinney (en adelante el Mandatario) para que ejerza los siguientes poderes:

El Mandatario está autorizado para representar a la Compañía, como su representante legal en el Ecuador, estando en consecuencia, investido de todas las facultades requeridas, especialmente la de contestar demandas o reclamos y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o que deban ejecutarse en dicho país.

Para este efecto el Mandatario queda autorizado para actuar a nombre de la Compañía en juicios, como actor o demandado, y por tanto queda investido de todas las prerrogativas y facultades inherentes a los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; el Mandatario queda autorizado a delegar sus poderes y prerrogativas a toda persona legalmente capaz para ejercer la profesión en el país. La Compañía otorga al Mandatario todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder, quedando entendido que si en este Poder General no se ha hecho mención de una facultad en particular, ello no implicará que el Mandatario no tiene el poder necesario, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciera la Compañía por sí misma.

El Mandatario tendrá adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con este Poder General quedando entendido que si en este Poder General no se ha hecho mención de una facultad

en particular, ello no implicará que el Mandatario no tiene el poder necesario, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciera la Compañía por sí misma.

La Compañía por el presente ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualquier cosa que el Mandatario o su o sus delegados realice o pretenda realizar de conformidad con el presente documento, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualquier cosa que haya podido ser hecha anteriormente a nombre de la Compañía y todo lo que pueda ser hecho entre la fecha de revocación, por cualquier medio, de este Poder General y la fecha en que tal revocatoria este en conocimiento del Mandatario.

En fe de lo cual la Compañía suscribió el presente Poder General el 16 de junio de 2003.

Alan O'Brien
Presidente Director General
REVOCATORIA DE PODERES

EnCanEcuador S.A., compañía anónima constituida bajo las leyes francesas, con sede en el No. 68, Rue du Faubourg Saint Honoré 75 008 París (en adelante denominada la Compañía) revoca y anula todos los poderes otorgados en el pasado a Luc Chevallier, Henry Bergasse, Fredric Cegarr Claude Arquizan, Michael Griffin, Gustavo Rodas Vaca, Wilson Sánchez, Benjamin Holman, Horacio Roesignoli y PBP Representaciones Cía. Ltda. Para que representen a la Compañía.

La Compañía revoca y anula todas las delegaciones o sustituciones de poder otorgadas por Luc Chevallier, Henry Bergasse, Fredric Cegarr Claude Arquizan, Michael Griffin, Gustavo Rodas Vaca, Wilson Sánchez, Benjamin Holman, Horacio Roesignoli y PBP Representaciones Cía. Ltda. a nombre de la Compañía.

En fe de lo cual, la Sociedad suscribe la presente Revocatoria de Poderes en París, Francia el 16 de junio de 2003. La fecha efectiva de revocatoria será el 16 de junio de 2003.

Firmado por el señor Alan O'Brien

En presencia de Christian Collin

Abogado
TRADUCCION
Celine Sophie Letell, conocedora del idioma francés y conforme lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985, procedo a traducir al idioma español los siguientes documentos:

1. Acta de Junta de Accionistas de la Compañía ENCANEQUADOR S.A. de fecha 16 de junio del 2003.

2. Poder otorgado por la Com-

pañía ENCANEQUADOR S.A. al señor Gregor Samuel Mawhinney.

3. Poder otorgado por la Compañía ENCANEQUADOR S.A. al señor John Leonard Keplinger.

4. Revocatoria de los poderes otorgados por la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A. ahora denominada ENCANEQUADOR S.A.

Celine Sophie Letell
C.I. 171788782-0

Existe firma

DILIGENCIA DE AUTENTICACION-DE FIRMA

Ante mí, Doctor RAMIRO DAVILA SILVA, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece la señora CELINE SOPHIE LETELL portadora de la cédula de identidad número 171788782-0 por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad francesa, mayor de edad de estado civil casada, quien declara conocer el idioma francés y el idioma castellano, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad por lo que certifico la legalidad de su firma. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma francés al idioma castellano. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, a 12 de noviembre del año 2003.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Existe una firma y dos sellos. Existe copia de la cédula de ciudadanía de CELINE SOPHIE LETELL y la copia de la cédula de HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN

Existen dos sellos. (Uno de certificación de la legitimidad de las copias).

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA. SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA EXTRANJERA VINTAGE OIL ECUADOR S.A. EN VEINTE (20) FOJAS UTILES; Y EN ESTA MSMA FECHA.- QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Existe firma y sello.
SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CER-

TIFICADA DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA EXTRANJERA VINTAGE OIL ECUADOR S.A. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Existe firma y dos sellos.

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.I.J.0 MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 05 de abril del 2.004, bajo el número 035 del Registro Industrial, Tomo 36.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 47 del Registro Industrial de quince de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 106 vta., Tomo 19, 18 del Registro Industrial de seis de febrero de mil novecientos noventa, a fs. 39 vta., Tomo 22, 180 del Registro Industrial de veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 395 vta., Tomo 24, 147 del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 317 vta., Tomo 125, 159 del Registro Industrial de veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 301 vta., Tomo 28, 21 del Registro Industrial de seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 46, Tomo 29, 87 del Registro Industrial de uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 129, Tomo 31, 235 del Registro Industrial de veinticuatro de diciembre del dos mil uno, a fs. 221 vta., Tomo 31 15 del Registro Industrial de veinte de febrero del dos mil tres, a fs. 13, Tomo 35 y 86 del Registro Industrial de veintiocho de octubre del dos mil tres, a fs. 77 vta., Tomo 35.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el doce de noviembre del 2.003, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DAVILA SILVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "ENCANEQUADOR S.A.", a través del Presidente confiere a los Se-

ñores: GREGOR SAMUEL MAWHINNEY y JOHN LEONARD KEPLINGER, así como la Revocatoria de Poderes que aquella concedió a los Señores: HENRY BERGASSE, FREDRIC CEGARR, CLAUDE ARQUIZAN y a la Compañía "PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA." y a las DELEGACIONES DE PODER a favor de los Señores: DONALD SWYSTUN, JOHN LEONARD KEPLINGER y GREGOR SAMUEL MAWHINNEY. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0627.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 010534.- Quito, a veinte de abril del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Existe firma y sello.
kmV.A.P.